

## **TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE ABOGADO MODALIDAD LOCACION DE SERVICIO**

### **1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Comité Electoral de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

### **2. OBJETIVO DEL CONTRATO**

Contratar los servicios de un (01) abogado para para brindar el apoyo legal para asesorar el proceso electoral de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo así como también pronunciarse sobre las tachas y reclamaciones que reciba el Comité Electoral.

### **3. RESPONSABILIDADES**

- Apoyar con brindar asesoría en materia legal al Comité Electoral en todo lo relacionado a las actividades del cronograma de elecciones con la finalidad de adoptar los mejores mecanismos y toma de decisiones.
- Pronunciarse con el debido tiempo sobre los pedidos de tachas e impugnaciones realizadas por los personeros o electores sobre las actividades establecidas en el cronograma de elecciones.
- Otras acciones que requieran apoyo legal los miembros del Comité Electoral.

### **4. CARACTERÍSTICAS DEL POSTOR**

#### **a. Perfil**

- Título Profesional de Abogado

#### **b. Requisitos**

- Estar colegiado y estar habilitado.
- No estar impedida para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)

#### **c. Experiencia**

- Experiencia profesional mínima de cuatro (04) año en el sector público y/o privado.

## **5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

La modalidad del contrato será bajo los términos de contratación de LOCACION DE SERVICIOS.

## **6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

La contratación se realizará por un período de tres (03) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación al proveedor con la Orden de Servicio, luego de dicho período se determinará la viabilidad de ampliación de los servicios en caso fuera necesario y estará sujeto a evaluación de desempeño.

## **7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Comité Electoral de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

## **8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio la realizará el presidente del Comité Electoral

## **9. INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de las obligaciones constituye causal de resolución automática de los servicios contratados. La universidad, por decisión unilateral, podrá resolver el contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al postor, para ello, se le comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del postor, sobre la resolución del contrato.